

Asunción, 2 de setiembre de 2020

EXCELENCIA:

Jaime José Bestard Duschek, presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a V.E. en el marco de la Resolución CSJ N° 7947/2020 de las Excelentísima Corte Suprema de Justicia, modificados por Resoluciones CSJ N° 7977/2020, N° 7944/2020, N° 7989/2020 y N° 8209/2020, referente a la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura.

Conforme a los locales de votación determinados para el desarrollo de la Elección de Abogados para integrar el Consejo de la Magistratura, del sábado 21 de noviembre de 2020, solicita la modificación parcial de los locales designados, sin alterar los distritos.

El pedido se ve justificado en el Protocolo Sanitario de Seguridad, aprobado en forma conjunta entre la Justicia Electoral y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el mejor desarrollo de la jornada electoral, el cual se adjunta a la presente nota. De tal forma que los locales de votación queden conformados de la siguiente manera:

Local N°	Denominación de Local
1.1	Capital. Sede Central del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sitio en Avda. Eusebio Ayala N° 2759 y Santa Cruz de la Sierra. Asunción.
1.2	Extensión del Local 1.1, sede de la Secretaría Nacional de Deportes, sito en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón. Asunción.
2	Concepción – Sede del Poder Judicial, con asiento en Concepción, sito Avda. Presidente Eligio Ayala e Itacuribí.
3	San Pedro – Juzgado Electoral, con asiento en San Pedro del Ycuamandyyú, sito en Avda. Pedro García c/ Amancio Gaona.
4	Cordillera – Escuela Básica N° 40 Teniente José María Fariña, sito en Avda. Concepción e/ Alberdi y Mallorquín de la ciudad de Caacupé.
5	Guairá – Sede del Poder Judicial, con asiento en Villarrica, sito en Avda. Mcal. López e/ Ismael Maelo Gómez y Azara.
6	Caaguazú – Escuela Básica N° 698 Welceslao Escalada, sito en Avda. Blas Garay c/ Carlos A. López, de la ciudad de Coronel Oviedo.

Abg. Luis A. Carr
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



Local N°	Denominación de Local
6	Caaguazú – Escuela Básica N° 698 Welceslaa Escalada, sito en Avda. Blas Garay c/ Carlos A. López, de la ciudad de Coronel Oviedo.
7	Caazapá – Sede de la Municipalidad de Caazapá, sito en Avda. Presidente Hayes c/ Dr. Miguel Pangracio.
8	Itapúa – Sede del Poder Judicial, con asiento en Encarnación, sito en Avda. Constitución Nacional e/ Jóvenes por la Democracia y Mujer Paraguaya.
9	Misiones – Tribunal Electoral, sito en Ruta Internacional km 197, Silvano Frutos entre Cuerpo de Paz y Juan Pablo II.
10	Paraguarí – Facultad de Ciencias Económicas, UNA, filial Paraguarí, sito en Avda. Pa'i Gómez esquina Fernando de Pinedo
11	Alto Paraná – Tribunal Electoral, con asiento en Ciudad del Este, sito en Avda. Tte. Rojas Silva y Gral. Lagrabe; Barrio Pablo Rojas.
12	Ñeembucú – Tribunal Electoral, con asiento en Pilar, sito en Avda. Antequera N° 909 c/ Tte. Fosatti.
13	Amambay – Tribunal Electoral, con asiento en Pedro Juan Caballero, sito en Avda. Gral Bruguez y Yegros.
14	Canindeyú – Juzgado Electoral, con asiento en Salto del Guairá, sito en Calle 2 y Calle 3; Barrio Sagrada Familia.
15	Presidente Hayes – Complejo Deportivo de la Gobernación, con asiento en Villa Hayes, sito en Avda. Curupayty y Sargento Ernesto Pascottini.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para despedirse de V.E. con el respeto y la consideración más distinguida.

Ante mí:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Abg. Luis F. Calabrera E.
Secretario General
TSJE



Juliano José Bestard

Dr. Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente de la Corte Suprema de Justicia
E. S. D.





VICEMINISTERIO DE RECTORÍA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

- MEMORANDUM COE N° 836/2020

A: Dr. Julio Rolón Vicioso, Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud,
Coordinador General del COE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: Centro de Operaciones de Emergencia
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ref: SIMESE 119.564 – PROTOCOLO ELECCION DE ABOGADOS

Fecha: 12/08/2020

[Handwritten Signature]
Lic: Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Ministerio de Salud

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar para su visto bueno "PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LA ELECCION DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"

Dicho material fue redactado en conjunto entre técnicos del Tribunal de Justicia Electoral y del MSPBS, ajustado por el equipo de la Dirección General de Promoción de la Salud quienes según memorándum DGPS N°484/2020 recomiendan su aprobación. Se adjunta material.

Atendiendo a lo expuesto, se sugiere al Sr. Vice Ministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud, salvo su mejor parecer, en su carácter de Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) dar su visto bueno al "PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACION DE LA ELECCION DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA". Exhortamos a tener presente que, si no es posible que se respete el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la actividad propicie la aglomeración, deberá ser responsabilidad de los organizadores la suspensión de la actividad por el peligro que eso representa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

[Handwritten Signature]
DR. JULIO ROLÓN VICIOSO
Viceministro de Rectoría y Vigilancia de la Salud
Coordinador General del COE
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARÍA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° 119.564	FECHA: 12/08/20
HORA: 15:27	FUNC. RESP. <i>[Handwritten Signature]</i>



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

■ **GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM DGPS N° 484./2020

A : CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
SOCIAL

DE : **DRA. ADRIANA AMARILLA, DIRECTORA GENERAL**
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA : 10 DE AGOSTO DE 2020

REFERENCIA : RESPUESTA A PROTOCOLO SANITARIO PARA
ELECCIÓN DE ABOGADOS



Con relación a la nota presentada por Justicia Electoral remitimos el *Protocolo Sanitario de Seguridad para la realización de la elección de abogados para integrar el Consejo de la Magistratura*, con los ajustes realizados por esta Dirección General. Sugerimos la aprobación del documento teniendo en cuenta que se alinea con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para la mitigación de riesgos en el contexto de la Pandemia COVID-19, el cual puede ser utilizado una vez que el Decreto Presidencial lo permita.

No obstante, exhortamos a tener presente que si no es posible que se respete el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la actividad propicie la aglomeración, deberá ser responsabilidad de los organizadores la suspensión inmediata de la actividad por el peligro que eso representa.

Atentamente.

COE
MINIESTRO: 119.564
12/08/2020
14:20 HRS

Asunción, 04 de agosto de 2020.-

Señores:

Centro de Operaciones de Emergencia.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Presente:

Atento a las sugerencias recibidas en fecha 30 de julio de 2020, se remite nuevamente el Instructivo elaborado por la Justicia Electoral con base en la totalidad de las sugerencias emanadas de la Dirección de General de Promoción de la Salud y el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según memorandú DGPS N° 411/2020, a los efectos de que puedan otorgar el visto bueno para la implementación en la Elección de Abogados para Integrar el Consejo de la Magistratura.

**PROTOCOLO SANITARIO DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE
LA ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA EL DÍA SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Alcance:

El presente documento tiene por finalidad establecer medidas de seguridad sanitaria o protocolo sanitario de seguridad que impidan o mitiguen la propagación del Covid-19 que regirán para la realización de la Jornada Electoral de la Elección de Abogados para Integrar el Consejo de la Magistratura el día sábado 21 de noviembre de 2020, una vez aprobado por las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Este protocolo podrá ser actualizado conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria local o la OMS posteriores a su aprobación, los cuales serán informados por las vías pertinentes para el efecto, a fin de garantizar el cuidado de la salud de todos.

Objetivos:

1. Establecer medidas sanitarias, de higiene y seguridad, ante el riesgo de expansión del coronavirus en el territorio nacional, para su cumplimiento durante la Jornada Electoral de Abogados del Consejo de la Magistratura, el día sábado 21 de noviembre de 2020.

2. Disponer que los criterios establecidos en el presente protocolo, sean adoptadas de manera obligatoria, durante la Jornada Electoral de Abogados del Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta el riesgo a la exposición al coronavirus.

Medidas organizativas:

1. Conformar y capacitar al Equipo de Respuesta a la Pandemia.
2. Designar y capacitar a Coordinador/es Responsable/s del Equipo de Respuesta a la Pandemia, que será/n responsable/s del cumplimiento de todas las medidas sanitarias a aplicarse en el/los local/es donde se desarrollará/n la/s actividad/es.
3. Promover la participación en el proceso electoral a través de las plataformas digitales, privilegiando el acatamiento del protocolo sanitario.
4. Acondicionar el/los local/es de votación, según lo manda el protocolo.
5. Organizar la participación de manera a que no haya más de diez (10) personas en cada mesa de votación.
6. Acondicionar el local con los sitios para filtro/s de entrada/s, proveyendo de todos los insumos necesarios para su accionamiento.
7. Disponer de lavamanos (preferentemente a pedal) con dotación suficiente de agua, jabón líquido, toallas de papel, basureros con tapa (preferentemente a pedal), alcohol al 70% para la desinfección de las manos.
8. Disponer de dispositivo/s para desinfección de calzados, embebidos en hipoclorito de sodio o dispensadores de alcohol al 70%, en la/s entrada/s al/ a los recinto/s.
9. Contar con insumos necesarios para higienización y desinfección de manos y calzados, en stock suficiente para reposición.
10. Contar con un plantel encargado de la limpieza y desinfección frecuente del/ de los local/es, que cumplirá estrictamente indicaciones del Responsable del Equipo de Respuesta a la Pandemia, enfatizando la limpieza y desinfección de superficies de áreas de alto tránsito y uso.
11. Disponer mesas receptoras de votos con capacidad para 8 personas, pero con ocupación real de hasta 3 funcionarios de mesa.

Medidas higiénicas y de protección.

1. Lavar las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, antes de ingresar al local de votación.

2. Aplicar filtro/s de ingreso a todas las personas, como control de temperatura con termómetros infrarrojos y registrando respuesta a las preguntas generales sobre síntomas del Covid-19.
3. Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada (superior a 37.5°C), tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en sus casa, llamar al 154 y seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
4. Desinfectar las manos con solución de alcohol al 70%.
5. Desinfectar calzados utilizando los dispositivo/s para desinfección de calzados, embebidos en hipoclorito de sodio o dispensadores de alcohol al 70%, en la/s entrada/s al/ a los recito/s.
6. Utilizar correctamente la mascarilla (que cubra nariz y boca), durante el desarrollo de la actividad, tanto de los organizadores, colaboradores y votantes.
7. Completar el formulario de trazabilidad de personas que asisten a la jornada electoral, con datos que incluyen nombres y apellidos, número de documento, domicilio y teléfono móvil.
8. Mantener el distanciamiento físico de dos metros entre las personas,
9. Dividir el padrón en la cantidad necesaria para descomprimir los locales de votación y evitar aglomeraciones de electores.
10. Disponer una mesa de votación exclusiva para los adultos mayores de 65 años y para personas con discapacidad física, asimismo, se tendrá un cartel de prioridades en cada mesa receptora de votos.
11. Asegurar que los organizadores, autoridades de mesas y los participantes de la jornada electoral cumplan con las buenas prácticas de higiene y protección (uso obligatorio de mascarilla, lavado frecuente de manos, desinfección con alcohol en gel o líquido al 70%, respetar el distanciamiento físico, etc.).
12. Controlar que el número de personas en el local de votación no sea superior al permitido por el protocolo sanitario.
13. Establecer la modalidad de voto secuencial para que cada elector pueda sufragar en el menor tiempo posible para retirarse nuevamente a su hogar, sin la posibilidad de que permanezca en el local de votación.
14. Limpiar y desinfectar el local de votación antes y después de la jornada electoral, cumpliendo estrictamente lo indicado en este protocolo.

Protocolo sanitario de seguridad:

Previo a la jornada electoral, la Justicia Electoral deberá:

- Coordinar con la Policía Nacional la cobertura de seguridad en cada local de votación.
- Prever la fijación una zona de acceso y otra de salida de personas en cada local de votación, evitando al máximo los cruces entre personas, en un sentido unidireccional.
- Fijar señalizaciones para el cumplimiento del protocolo sanitario, el distanciamiento físico mínimo de dos metros entre personas, mantener el orden y evitar la aglomeración, basados en el trabajo de planimetría de cada local de votación.
- Instalar lavamanos en cantidad suficiente en todos los locales de votación y, asimismo, basureros para el depósito de desechos y prever todos los insumos para el lavado y desinfección de las manos.
- Designar al/ a los Coordinador/es Responsable/s del Equipo de Respuesta a la Pandemia, como Coordinador de Local, y encargado del cumplimiento del protocolo sanitario de seguridad.
- Prever la instalación de una mesa de ayuda y consultas, para el llenado del formulario de trazabilidad (con nombres, apellidos, documento de identidad, domicilio y número de teléfono móvil).
- Organizar la limpieza y desinfección de los locales de votación y de todos los elementos que serán utilizados en la jornada electoral.
- Disponer la instalación de las mesas receptoras de votos en espacios abiertos a una distancia prudencial mínima de 2 metros libres entre cada una, que permita ubicar las sillas de los tres (3) miembros de mesa a dos metros unas de otras, además de una mesa de votación exclusiva para adultos mayores de 65 años de edad y personas con discapacidad física.
- Llevar un listado, con los datos personales y de contacto de todas las personas involucradas en el trabajo de organización de la elección.
- Organizar un espacio exclusivo para que los miembros de la prensa puedan cumplir con su función de informar a la ciudadanía o entrevistar a los organizadores o candidatos, conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

En la jornada electoral:

1. Responsabilidad de la Justicia Electoral:

- a) Cumplir y hacer cumplir, el protocolo sanitario de seguridad para ingresar al local de votación y ejercer sus funciones.
- b) Exigir a todos los participantes el cumplimiento estricto del protocolo sanitario de seguridad para realizar la jornada electoral, como por ejemplo: respeto al distanciamiento físico mínimo entre las personas, uso obligatorio de mascarillas, lavado y desinfección de las manos, control de la temperatura corporal, llenar el formulario de trazabilidad. No podrán ingresar las personas con temperatura corporal superior a 37.5°C.
- c) Proveer los insumos necesarios para el cumplimiento de las medidas sanitarias de seguridad, como por ejemplo: alcohol desinfectante en gel o líquido al 70% como mínimo, jabón para el lavado de las manos, toallas desechables, alfombras sanitarias, juego de mascarillas para los miembros de las mesas receptoras de votos (previendo 2 de reposición por cada funcionario o autoridad de mesa o asamblea), termómetros infrarrojos para el control de la temperatura corporal, formularios de trazabilidad y todo lo necesario facilitar la promoción de las buenas prácticas de higiene y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección ante el Covid-19.
- d) Disponer la instalación de mesas de ayuda y de consulta en cada local de votación, para el control de la temperatura corporal, llenado del formulario de trazabilidad e informar a los electores el número de orden en el padrón y la mesa en la que deberán votar.
- e) Autorizar el ingreso al local de votación conforme a la disponibilidad definida de espera, en filas de mesas receptoras de votos, 10 (diez) personas.
- f) Las mesas receptoras de votos deben estar ubicadas a una distancia mínima que permita la colocación de las sillas de las autoridades y funcionarios de mesa a una distancia de dos metros unas de otras, conforme al trabajo de planimetría de cada local.
- g) Ordenar y señalizar el distanciamiento físico mínimo de dos metros que deberán respetar los electores al momento formar fila para ingresar al local de votación y, asimismo, al aguardar turno para votar.
- h) La fila de electores ante la mesa receptora de votos no podrá ser superior a diez (10) personas.
- i) Prohibir la aglomeración de personas dentro de los locales de votación.

- j) Prohibir la permanencia dentro del local de votación de electores que ya sufragaron.
 - k) Designar un asistente para cada mesa receptora de votos, para proporcionar a los electores alcohol desinfectante en gel o líquido antes y después de sufragar, asimismo, ayudará al elector a entintarse el dedo luego de sufragar, además desinfectará las máquinas de votación luego de cada uso.
 - l) Disponer la aplicación del voto secuencial para agilizar el proceso de votación.
 - m) Observar que el servicio de catering a los miembros de las mesas receptoras de votos y de quienes cumplan funciones en la organización, sea conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.
 - n) Disponer que el escrutinio, por su carácter público, sea difundido por medios telemáticos, permitiendo que solo los apoderados y autoridades estrictamente necesarias de acompañar físicamente este punto de la jornada electoral, acompañen cumpliendo el estricto distanciamiento físico de 2 metros y utilizando correctamente las mascarillas.
- 2. Responsabilidad de los Apoderados:**
- a) Cumplir y hacer cumplir, (si hubiere necesidad) el protocolo sanitario de seguridad para ingresar al local de votación y ejercer sus funciones.
 - b) Acompañar y vigilar el cumplimiento del protocolo de medidas sanitarias de seguridad.
 - c) Participar de las reuniones convocadas por la autoridad electoral.
 - d) Colaborar con los Delegados Electorales y otros agentes electorales para el buen desarrollo del acto comicial.
- 3. Responsabilidad de los Delegados Electorales:**
- a) Cumplir y hacer cumplir, (si hubiere necesidad) el protocolo sanitario de seguridad para ingresar al local de votación y ejercer sus funciones.
 - b) Realizar la auditoria de los materiales y útiles electorales antes del día de la Elecciones, ante la presencia de los apoderados del local de votación.
 - c) Organizar la jornada electoral.
 - d) Velar por el cumplimiento estricto del protocolo de medidas sanitarias de seguridad.
 - e) Integrar las mesas receptoras de votos.
 - f) Distribuir los materiales y útiles electorales a cada mesa receptora de votos.
 - g) Evitar la aglomeración de personas dentro del local de votación adoptando las medidas necesarias para dicho fin.

- h) Recibir de los integrantes de las mesas receptoras de votos los sobres de seguridad 1, 2, 3, 4, 5 y 6 conteniendo los expedientes electorales, los boletines utilizados, no utilizados y observados.
- i) En todas sus actuaciones deberá dar estricto cumplimiento a las medidas sanitarias de seguridad.

4. Responsabilidad de los Electores:

- a) Cumplir el protocolo sanitario de seguridad para ingresar al local de votación y ejercer su derecho al sufragio.
- b) Formar fila antes del ingreso al local de votación, respetando el distanciamiento físico mínimo de dos metros y todas las medidas sanitarias de seguridad establecidos por los organizadores de la elección.
- c) Uso obligatorio de mascarillas, someterse al control de la temperatura corporal, llenar el formulario de trazabilidad, cumplir con el lavado y desinfección de las manos y calzados antes de ingresar al local de votación.
- d) Formar fila ante la mesa receptora de votos, conforme al distanciamiento físico mínimo de dos metros.
- e) Exhibir la cédula de identidad a los integrantes de la mesa receptora de votos para acreditarse y poder sufragar.
- f) Abandonar el local de votación luego de sufragar.

5. Responsabilidad de los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos:

- a) Cumplir y hacer cumplir, (si hubiere necesidad) el protocolo sanitario de seguridad para ingresar al local de votación y ejercer sus funciones.
- b) Recibir los materiales y útiles electorales del Delegado Electoral y adoptar las medidas sanitarias de seguridad para el inicio de sus actividades.
- c) Garantizar la no aglomeración de electores ante la mesa, disponiendo un máximo de diez (10) personas en la fila con observancia del distanciamiento físico mínimo de dos metros.
- d) Solicitar al elector que exhiba su cédula de identidad para la acreditación correspondiente, evitando el manoseo del documento.
- e) En caso de duda sobre la identidad del elector, la mesa receptora de votos podrá solicitar el retiro del tapaboca para poder identificarlo, siempre con el respeto a la distancia prudencial exigido por el protocolo sanitario de seguridad.

- f) Solicitar al elector que proceda a la desinfección de las manos con el alcohol en gel o líquido al 70%, proporcionado por el asistente de la mesa, antes de entregarle el boletín de voto para pasar a la casilla de votación.
 - g) Firmar el boletín de voto a la vuelta del elector de la casilla de votación, empezando los vocales y al final el presidente de la mesa receptora de votos.
 - h) Solicitar al elector que entinte el dedo con tinta tipo spray con ayuda del asistente de mesa, antes de depositar el boletín de voto en la urna.
 - i) Solicitar al elector la firma del padrón de electores, y que desinfecte nuevamente las manos.
 - j) Labrar acta de cierre y realizar el escrutinio de los votos emitidos, velando por el cumplimiento de las medidas sanitarias de seguridad por parte de los presentes en el acto.
 - k) Entregar los sobres de seguridad numerados 1, 2, 3, 4, 5 y 6, al Delegado Electoral, siempre bajo la observancia de las medidas sanitarias de seguridad.
6. **Responsabilidad de la Policía Nacional:**
- a) Cumplir y hacer cumplir, (si hubiere necesidad) el protocolo sanitario de seguridad para ingresar al local de votación y cumplir con sus funciones.
 - b) Acompañar el cumplimiento del protocolo sanitario de seguridad.
 - c) Colaborar con el Delegado Electoral en la tarea referente al manejo de personas, cuando les sea solicitado.

Posterior a la jornada electoral:

- Ordenar la limpieza y desinfección de todos los locales de votación.
- Proceder a la guarda de todos los documentos y elementos utilizados para el desarrollo de la jornada electoral.
- Garantizar el despeje y desalojo del local de votación, luego de culminar el acto electoral.
- Guardar los formularios de trazabilidad por el término de 30 días.

Observación: La Justicia Electoral está exenta de responsabilidad por lo que suceda fuera de los locales de votación.